



DECRETO ALCALDICIO N° 3421 /

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE
INDICA Y DESIERTA LICITACIÓN N°3656-127-L118.

REQUINOA, **29 NOV 2018**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3255 de fecha 13/11/2018, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, "**Diseño, elaboración e impresión de Guía del Usuario Chile Crece Contigo**", Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos. Designa comisión Evaluadora de ofertas.

El Memo N° 2522 de fecha 26/11/2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita **DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE INDICA Y DESIERTA LICITACIÓN N°3656-127-L118** para el servicio "Diseño, elaboración e impresión de Guía del Usuario Chile Crece Contigo". En dicho memo se señala que las ofertas del SR. MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA y de WACHTENDORFF CAPACITACIONES SPA no se ajustan a presupuesto por tanto la comisión decidió no evaluarlas.

Que conforme a lo señalado en el punto N° 13 de las Bases Técnicas y Administrativas se establece la facultad de desestimar las ofertas si las ofertas no resultan convenientes a los intereses municipales.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DECLARESE INADMISIBLE las ofertas presentadas por MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA y de WACHTENDORFF CAPACITACIONES SPA.

DECLARESE DESIERTO el proceso Licitación Pública denominada "Diseño, elaboración e impresión de Guía del Usuario Chile Crece Contigo" publicada a través del sistema de compras y contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), según ID 3656-127-L118, en atención a que los oferentes no se ajustan a presupuesto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MVS / JEG / LGE
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dideco (1)